

**ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de Noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de otros veintitrés Diputados lo que hace un total de veinticuatro miembros de los veinticinco que son los que de hecho y derecho componen el mismo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

**“199.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES  
INTERPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL EJERCICIO 2017 Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco, que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas aprobado por mayoría:

- “Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2038/16 de 27 de junio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio económico de 2017.

- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



- Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y demás normativa de desarrollo.
- Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Visto el acuerdo del Pleno provincial nº 41 de fecha 29 de abril de 2014 por el que aprueba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca, para la adaptación a la Ley 27/2013.
- Visto el Decreto 2.342/2015, de 6 de julio, por el que el Presidente aprueba la delegación de competencias en la diputada delegada de Economía y Hacienda.
- Visto el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Visto el proyecto de Presupuesto, elaborado por la Diputada delegada del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Visto el acuerdo del Pleno Provincial de fecha 24 de octubre de 2016 por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2017.
- Visto el escrito de D. César Conde Sánchez, secretario de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Salamanca, con número de registro de entrada 44.586, en el que, en representación de ese sindicato en virtud de poder que ya consta a esta administración, formula reclamación al presupuesto de la Diputación aprobado inicialmente en sesión de fecha 24 de octubre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Visto el informe emitido, con fecha 22 de noviembre de 2016, por el Director del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Salamanca.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



**Primero.**- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. César Conde Sánchez, secretario de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Salamanca, al presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2017, que se aprobó por el Pleno provincial, en sesión de 24 de octubre de 2016, en base a las consideraciones contenidas al informe emitido, con fecha 22 de noviembre de 2016, por el Director del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Salamanca.

**Segundo.**- Como consecuencia de lo anterior, elevar a definitivo el acuerdo del Pleno Provincial, de fecha 24 de octubre de 2016, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca para el ejercicio 2017, con la inclusión de los criterios de valoración del anexo de personal, y las modificaciones introducidas en el mencionado anexo, en base a las consideraciones contenidas al informe emitido, con fecha 22 de noviembre de 2016, por el Director del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Salamanca.

Así pues queda integrado el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del siguiente tenor:

- Los Estados de Gastos:

**I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.**

	<b>74.055.807,00</b>
- Capítulo I	32.309.999,00
- Capítulo II	28.281.820,00
- Capítulo III	96.511,00
- Capítulo IV	13.366.477,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>22.515.325,00</b>
- Capítulo VI	11.567.635,00
- Capítulo VII	10.947.690,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>5.411.952,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	5.044.751,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>101.983.084,00</b>



## II.- Presupuesto de REGTSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.183.256,00</b>
- Capítulo I	1.805.806,00
- Capítulo II	1.217.350,00
- Capítulo III	120.100,00
- Capítulo IV	40.000,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>224.000,00</b>
- Capítulo VI	224.000,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.447.256,00</b>

## 111.- Presupuesto de CIPSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.684.141,00</b>
- Capítulo I	1.037.020,00
- Capítulo II	647.121,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>404.000,00</b>
- Capítulo VI	254.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.100.141,00</b>

## IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>120.070,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	120.060,00
- Capítulo III	10,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00



- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>120.070,00</b>

**V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.209.000,00</b>
- Capítulo I	77.570,00
- Capítulo II	5.131.430,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>114.700,00</b>
- Capítulo VI	114.700,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.323.700,00</b>

- Los estados de Ingresos:

**I.- Presupuesto de la Diputación Provincial**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>101.271.067,00</b>
- Capítulo I	6.144.357,00
- Capítulo II	4.827.250,00
- Capítulo III	4.491.147,00
- Capítulo IV	85.114.429,00
- Capítulo V	693.884,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>344.816,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	344.816,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>367.201,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>101.983.084,00</b>





## II.- Presupuesto de REGTSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.407.256,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	3.406.256,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.447.256,00</b>

## III.- Presupuesto de CIPSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.584.141,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.683.841,00
- Capítulo V	100,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>404.000,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	404.000,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.100.141,00</b>

## IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>120.070,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	120.000,00
- Capítulo V	70,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00



- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>120.070,00</b>

**V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).**

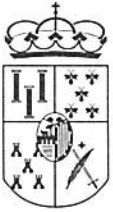
<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.323.700,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	5.283.700,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	40.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.323.700,00</b>

- Las Bases de Ejecución.
- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

**Tercero.**- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

**Cuarto.**- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular y los dos del Grupo Ciudadanos, con el voto en contra del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.”



Diputación  
de Salamanca

Presidencia

Secretaría General

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en Salamanca, a uno de Diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

